

CIRCULAR
RRHH-034-2024

Para: Personal de SENPRENDE

Asunto: Lineamientos de uso de prendas de vestir institucional

Fecha: 12 de diciembre, 2024

Reciban un cordial saludo, por medio de la presente, se remite los lineamientos del uso, conservación y devolución de las prendas de vestir institucionales (camisas, chalecos, chaquetas y demás) que porta el personal del Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios, los que tienen como fin principal establecer los cuidados de las prendas y el mantenimiento de las buenas condiciones de las mismas. De igual forma, su objetivo es fomentar la cultura de cuidado de las prendas promoviendo la responsabilidad personal y el respeto por los recursos de la Institución, y en caso de no cumplir con estos lineamientos se procederá conforme ley.

Lineamientos del Uso, Conservación y Devolución de Prendas de Vestir
Institucionales

1. Es obligatorio el uso de las prendas institucionales dentro de las instalaciones u oficinas anexas de la Institución, durante los días hábiles o cuando se encuentre en giras de trabajo.
2. El personal deberá respetar la distribución de días de uso de cada modelo de prenda, según lo estipulado por cada unidad.
3. Es obligación del empleado la conservación en buen estado de las prendas de vestir.
4. La única razón por la que un colaborador no porte estas prendas que le fueron asignadas, será por algún desperfecto de fabrica o se ha sido dañada involuntariamente por el mismo.
 - a. En caso de haber ocurrido un daño involuntario, este debe ser notificado y a la vez devuelta la prenda a la Gerencia Administrativa inmediatamente, si no se continuará con el proceso correspondiente.



5. Queda estrictamente prohibido alterar de cualquier forma alguna prenda, incluyendo cortes, adaptaciones de cualquier tipo.
6. En caso de terminación de la relación laboral con la Institución deberá hacer devolución de las prendas a la Gerencia Administrativa.

Fundamentación Legal

Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Capítulo XI Obligaciones y Derechos Artículo 113, numerales 4, 5 y 7

Decreto Ejecutivo No. PCM-047-2015, Capítulo III de la Responsabilidad por la Administración de los Bienes del Estado, Artículo 7

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de los Bienes del Estado, Artículos 54 al 61.

Atentamente,


Abog. Fany Raquel Funez
Jefe de Departamento de Personal
SENPRENDE



 Archivo

